

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1<sup>a</sup> 55 - 57

1766



Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 2

1-55-57

D. Juan Rodriguez Gallego, Com. del Rey Nuestro Señor, Veg. y del Colegio de esta corte, de hijos Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, y habilitado para las Comisiones de la misma =

Doy fe: que estando la tarde de este dia en la casa señalada con el num. diez y seis de la mamansa quadrenta y tres en la C. de Administrac. perteneciente segun parece a D. Josef Alonso: El Señor D. Nicolas de los Rios, Cas. no Regidor del Ayuntamiento de esta propia Villa y Comunion con aprobacion de S. M. del Puaxcel titulado la Trinidad, D. Juan Garcia de Lama, Perita. gral. de Policia, D. Manuel Josef de Ferrallos su terno, D. Rafael Hernandez de Arca. mo Alca. en esta comunion, El Señor D. Juan de Villanueva, Arq. mayor de S. M. y de esta referida Villa y su Tierra, el inunivado D. Josef Alonso, y D. Felip Puente de Cruzuel tambien Arq. en esta corte, por quien se halla firmada el dueño de la nueva obra que se intenta construir en esta posesion y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta: Mandó su Señoria al citado Villanueva midiese y alinease la fachada que debia darse a aquella de forma que quedase arreglada a Policia y ala ystima del Rey. y de su Magestad, y aumento de habitad. En esta corte, en consecuencia de lo que me el Infraescrito asi se practico, tomando los apuntes, advertencias y medidas que le parecieron oportunas, las quales resultarian del informe y declarac. que tiene que dar a continuacion del acuerdo de Madrid, puesto ala voluntad de la parte; De orden del referido Señor Comis. puseme al citado Alca. Director no pumiprase la obra en el interin q. no se obtengan las correspondientes liz. del Ayuntamiento de esta propia Villa, y conseguidas mientras dan aquella, no ha de dejar en la calle Sierra Cascote, ni excombrar q. embaracen el tránsito publico, antes bien todos los parades limpia y barrida, lo q. prometio cumplir; como tambien el Responder de la seguridad de la obra, y caso que cese en la direccion dar parte inmediatamente al Señor

Consejo de para q. S. S. provea lo q. le parece oportuno:  
En cuyos terminos se finalizó este acto y operacion  
de la mandado del expresado Sr. Comis. y para que  
conste en la Secretaria de Ayuntamiento que corresponde  
de lo pongo p. testam. que legitimo y firmo. Añá-  
das catorce de set. de mil setecientos noventa y ocho.

José Rodríguez  
y Gallego



Ylmo señor

(2)

Ciudad 15 de Sept. 1798

Insustit. to  
Informe el Sr.  
Pregador Comi  
radio del Quan  
tel, y el Aug.  
mayor

*[Signature]*

Ylmo. Sr.

Cumpliendo

con el Supp.  
amacion de M.  
endo de V.S.Y.

he visto, y re  
conocido la  
alineacion  
q. habria de

D.º Josef Alonso, dueño de una casa  
vita en la calle de Ministriles, sena-  
lada con el num.º 46 de Manz.ª 43 ha a  
presente a V.S.Y como se halla con su  
casa denunciada p.ª la visita, la q.ª pien-  
sa levantar segun el plan del Arquitecto  
D.º Felix Vic.ª Oribuel, q.ª es el q.ª  
ha de dirigir la obra, y con el arreglo  
al plan q.ª presento adjunto con este me-  
morial, es segun ha de quedar la nueva  
fachada y p.ª levantarla =

Supp.

A V.S.Y. puse la orden al Sr. Nro ma-  
yor de M.ª q.ª la tira de cuerdas, y  
favor q.ª espero recibir de V.S.Y. Mad.ª  
14 de Sept. de 1798.

*[Signature]*  
*[Signature]*

Abseruarse para la nueva Construcion de la  
-thada que por esta Inv.<sup>ta</sup> se intenta executar  
-en la Posesion q.<sup>a</sup> expresa su Interesado, igual-  
-mente q.<sup>a</sup> el Dicho que para ella repre-  
-senta firmado por el Profesor F. Felix Viz.  
Orihuel como encargado de la obra; y hablo debe  
-establecerse sobre una perfecta linea recta en  
-los diez y siete p.<sup>tes</sup> y tres cuartos de su longitud  
-con el actual punto de la medianeria izquiera  
-da. Casa N.<sup>o</sup> 37, y el de la derecha Casa N.<sup>o</sup> 35. an-  
-que introducido ácia la Posesion, dejando á bene-  
-ficio del Publico un pequeño triangulo que pro-  
-duce ocho p.<sup>tes</sup> y siete octavos de superficie, y  
-deben satisficarse á favor de sí. cada p.<sup>te</sup> fun-  
-do valor q.<sup>a</sup> les corresponde en aquel parage,  
-no ofreciendose reparo alg.<sup>o</sup> acerca de la  
-suplicada bajo los expresados terminos, y  
-del citado Dicho, y las precisas e indispensables

bles prevenidos. de que se vayan, y curen los  
concejos. Cimientos de buena mampostaria  
fundados en terreno firme, dándoles suficiente  
profundidad, y el grueso de quatro p. más el en-  
cero de la calle, á donde haciendo los acerillos de  
medio p. por cada lado, se sembrará Locales de  
Cantería de buen grano, y completa, de dos itadas  
descubiertas por lo menos en el punto más ele-  
vado de la calle, y continuadas á Nivel, proquiri-  
endo sobre ellas el resto de abacer con buena  
fabrica de Albarileria, y Arco de lo propio en  
todos los huecos, sin humbrales ni entramados  
alg. de madera, por ningun pretexto ni motivo,  
(lo q. seria con-<sup>tra</sup> practica en las medianerías)  
comenzando en el Oiso bajo el indicado grueso de  
tres p., y haciendo por lo interior en cada uno de  
los oros un grueso de p. de Terallo, de puente,  
y en el ultimo y á Neutra el Alero, acerillos  
de medio p. de cada lado coronada con  
cuncho, y observado q. n. s. v. n. y q. como. res

el hecho de madera labrada a Pasiva y comp.<sup>to</sup>  
de mod. Mont. proporcionada, Men. Escaduna

Quinta marcuca

SEILLO QVARTO QVAREN-  
TA MARAVENDIS, ANO DE  
MDCCLXXIX, NOVENO  
DE AÑO.



D. n. Josef Alonso,  
dueno de una casa sita  
en esta Corte en la calle  
Ministriles

A. V. S. Y.

ca  
Supp. rendidam.

# y Corona, puesto Canalon de hoja delata bien  
afianzado q. xerifa y vierra las Aguas del  
Cubierco; cuyas Bogambas, Caballeros, y Red. Man.



se recibieran y asegurarian con Yeso, igualmente que las Brandillay;  
situandolas segun arte dentro del grueso de la pared sin antepe-  
cho algº. bolado, no excediendose con el buelo de la Pesa en el Piso  
bajo de dos dedos, y el de los Babones media vara en el Pº.º.  
y pie y quarto en el segundo, dandoles la altura de tres pº. y medio  
a quatro, sin qº. los intervalos de los Babones en estos, y los de  
un macho en la arca superior de seis dedos, resubiendo las her-  
bras de ella sin mas diº. qº. tres pº. ni menor dedo, y quedando  
todas las parillas recibidas una tenia en el grueso de la Pared, no po-  
niendo Variante ni Peldano bolado en las Puercas, cuyas Insas  
abririan aia el interior de la Posesion, como tampoco sea algun  
embaxero a el tránsito publico; por ultimo, se pondrian en toda  
la estremion de la Azera Loray de Piedra Berragüena solida, y de  
buen grano, de tres pº. de ancho por medio de grueso sin lumbrer-  
na algº. de nueva, y se Revocara el exterior decentemº. arreglado a  
un orn. propio de Constancia; debiendo dar aviso al B. S. T. el Jureº.  
en estando entrado el Local de Santeria pº. qº. se sirva mandar  
lo reconocer, segundo aviso, en habiendose la Nueva Construcion  
a media altura de la total; y tercero, quando vaya a los remates,  
a fin de qº. practicandose igualº. dilig. por ellas como haberse  
cumplido, y observado qº. B. S. T. tenga por cons. resolver, y deter-  
minar en el particular, con la forzosa responsabilidad de Reponer,  
y arreglar a costa de qualqº. dispendio, y remocion, lo qº. asi no  
estubiere. Y es lo qº. puedo informar al B. S. T. en el asunto. Madº.

39. de Sept. de 1798.

Fraude Villacorta

777 mo sor

El Comisario del quartel, en vista del informe q<sup>te</sup> antecede del Arquitecto mayor no se le ofrece reparo, enq<sup>te</sup> V. M. conceda á este interesado la licencia q<sup>te</sup> solicita, bajo de las prebenciones q<sup>te</sup> en el se expresan  
Mad. y T. 26 de 1798.

Nicolás de los Heros

Mad. 4 de Oct. de 1798

En suq<sup>ta</sup> M<sup>te</sup>.

Conceder licencia p<sup>ra</sup> la execucion desta obra con arreglo á los informes antec<sup>tes</sup>. y á lo demas q<sup>te</sup> V. M. tiene prevenido y mandado anteriorm<sup>te</sup> sobre esta<sup>s</sup> particulares

A la el mismo dia

4

Administración

- 8611

YH mo 507

El Comisario del quarsel, en vista del informe q<sup>o</sup> anexo de del utraque etc no se le ofrece Npavo, eng<sup>o</sup> V. N. conceda a este interesado la licencia q<sup>o</sup> solicita, base de las prebenciones q<sup>o</sup> en el se expresan  
Mad<sup>d</sup> y T<sup>o</sup> 26 de 1798.

Nicolas de las Heras

Mad<sup>d</sup> de Oct<sup>o</sup> de 1798

En su virtud

Conceder licencia p<sup>a</sup> la execucion de esta obra con arreglo a las informas anteriores y a demas q<sup>o</sup> en el se previene y mandado anteriormente, de libre cargo particular

Calle de Ministros

7

ha el numero tri



Fachada de la Casa. num. 16



Informado à Madrid  
en 19 de Sep. de 1798

Marquès

Creata de Pico Castellanos



Planta de dha fachada

Ayuntamiento de Madrid

Madrid a 14 de Setiembre  
de 1798. J. B. Vicente

Orduña

46-193  
47-37

1-55-57

(3)

*Calligraphic text, possibly a signature or name, written vertically in cursive.*

*Small handwritten mark or symbol.*

*1958*